OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3811

DECRETO 161/2011, de 12 de julio, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma (Personal eventual).

Mediante Decreto 226/1997, de 14 de octubre, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera y a personal laboral. Este Decreto ha sido objeto de diversas modificaciones.

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, en su artículo 14 establece que las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral fijo y personal eventual. Para dar cumplimiento a dicho precepto se procedió a la publicación del Decreto 44/2007, de 20 de marzo, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, por el que se aprobaron las relaciones de puestos reservados a personal eventual, que sustituyó al Decreto 92/2005, de 19 de abril, declarado nulo por Sentencia de 12 de enero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Dicho Decreto ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, siendo la más importante la producida por Decreto 464/2009, de 21 de julio.

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran como un instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración, por lo que se debe proceder a la incorporación periódica de aquellas modificaciones que, tramitadas conforme a los procedimientos vigentes, han sido favorablemente resueltas, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002 que aprueba la Propuesta de regulación general y estructural del régimen jurídico del personal eventual al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo 18 de la Ley 6/1989, de 6 de julio.

La presente relación de puestos de trabajo especifica las características esenciales, los requisitos exigidos para su desempeño y las precisiones necesarias respecto al régimen retributivo de los puestos, conforme establece el artículo 5.4 del Decreto 78/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, según la redacción dada por el Decreto 6/2007, de 16 de enero que, por un lado, responde a lo previsto en el fallo de la Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2005 y, por otro, unifica las previsiones contenidas en el artículo 15 de la Ley 6/1989, de 6 de julio y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 12 de julio de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual, que se contienen en el anexo al presente Decreto, aprobadas mediante Decreto 44/2007, de 20 de marzo y sus posteriores modificaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
viernes 29 de julio de 2011
N.º 144

ERANSKINA, UZTAILAREN 12KO 161/2011 DEKRETUARENA

ANEXO AL DECRETO 161/2011, DE 12 DE JULIO

BEHIN-BEHINEKO LANGILEENTZAT GORDETAKO LANPOSTUEN ZERRENDEI EGINDAKO ALDAKETAK

MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

Sortu:

KODEA	DOT	LANPOSTUAREN IZENA	SAILA	HE	ORDAINSARIA	LM	SAILKAPENA	DEDIKAZIO ERREGIMENA
5247	1	Motibazio Politikoak Eragindako Biktimen aholkularia	Justizia eta Herri Administrazioa	3	Zuzendari	S	AA	% 100

Creación:

COD.	*DOT*	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*DEPARTAMENTO*	*PL*	*RETRIBUCIÓN*	*TP*	*CLASIFICACIÓN*	*RÉGIMEN DEDICACIÓN*
5247	*1*	*Asesor/a Víctimas de Motivación Política*	*Justicia y Administración Pública*	*3*	*Director/a*	*S*	*AS*	*100%*

KLABEAK:

HE: Hizkuntza Eskakizuna.

LM: LANPOSTU MOTA
B: Berezitua

SAILKAPENA
AA: Alorreko aholkularitzako lanpostua

DEDIKAZIO ERREGIMENA
% 100: Lanaldi osoa

CLAVES:

PL: Perfil Lingüístico.

TP: TIPO DE PUESTO
S: Singularizado

CLASIFICACIÓN
AS: Puesto de asesoramiento sectorial

RÉGIMEN DEDICACIÓN
100%: Jornada completa